REGIÓN DE LOS LAGOS

Los Lagos

INFORME COMISION INTERINSTITUCIONAL SUPERVISORA DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD LEY 20.084, REGION DE LOS LAGOS

En conformidad al cronograma de trabajo acordado por la Comisión, ésta visitó los Centros que a continuación se indican, en las fechas que se señalan y con la asistencia de los integrantes de la Comisión que se individualizan:

- El día martes 12 de Agosto de 2008 la Comisión visita la sección juvenil femenina de la Unidad Penal de Osorno con la asistencia de sus miembros titulares: doña Mirta Zurita; doña Bernarda Gallardo; don Alfred Bonvallet; doña Sandra Pineda; don Alvaro Molina; doña Javiera Bravo y doña Lebby Barria. Además asiste doña Carolina Barrientos como subrogante de don Luis Masferrer quien se encontraba fuera de la región al momento de la visita.

- El dia miércoles13 de Agosto de 2007 la Comisión visita el Centro de Internación Provisoria y Semicerrado de Puerto Montt y la sección juvenil masculina del Complejo Penitenciario de Puerto Montt, con la asistencia de sus miembros titulares: doña Mirta Zurita; doña Bernarda Gallardo; don Alfred Bonvallet; doña Sandra Pineda; don Alvaro Molina; doña Javiera Bravo y doña Lebby Barria. Además asiste doña Carolina Barrientos como subrogante de don Luis Masferrer quien se encontraba fuera de la región al momento de la visita.

Que en conformidad a lo observado por la Comisión en la fecha y dias referidos anteriormente, se ha elaborado el presente informe que dice relación con los siguientes aspectos:

A) SECCION JUVENIL FEMENINA DE GENDARMERIA DE CHILE

Esta sección se encuentra emplazada al interior de la Unidad Penal de Osorno y cuenta con dos celdas, una colectiva que tiene baño al interior de ella y otra individual sin baño. Tiene un hall de acceso, una sala multiuso, y una sala que antiguamente funcionaba como cocina.

En relación a la visita anterior, la Comisión puede observar las siguientes mejoras:
1.- Se observan mejoras en la infraestructura y equipamiento.
2.- La celda se ve en mejores condiciones que en la visita anterior, tanto de mantención, pintura y muebles.
3.- La celda ahora cuenta con TV.
4.- Se ha habilitado calefacción y agua caliente.
5.- El baño se encuentra en mucho mejor estado, limpio y con las instalaciones mínimas funcionado.

Con todo y sin perjuicio de lo anterior, aún se mantienen los siguientes problemas :
1.- La ducha no tiene puerta o cortina.
2.- Se mantiene la cámara de vigilancia dentro de la celda de la(s) joven(es).
3.- La cama tiene colchón de espuma inflamable.
4.- Los tubos fluorescentes siguen descubiertos, con el riesgo de cortes con vidrios que ello implica.
5.- El sistema de calefacción con una chimenea no parece suficiente para toda la sección.

6.- Atendido el bajo número de jóvenes internos en esta sección - al momento de la visita ninguno- no existe ninguna oferta programática específica y eventualmente los jóvenes deberán integrarse a las actividades de las adultas.

RECOMENDACIONES.

1.-Se sugiere establecer un plan común y estandarizado de inducción al adolescente que comprenda a lo menos que el adolescente sea presentado al personal, que conozca las dependencias, que conozca sus derechos y a quien acudir en caso de necesidad, que conozca claramente el régimen de disciplina interno y las sanciones que puede sufrir.

2.-Establecer un protocolo de recepción estandarizado, que comprenda al menos evaluación sicológica al momento del ingreso y evaluación de adicciones, de modo de tomar medidas pertinentes, en caso de jóvenes más vulnerables.

3.- Capacitar a funcionarios de Gendarmería, en el trato y relación con jóvenes infractores de ley, poniendo especial énfasis en los equipos técnicos. Por otro lado se recomienda nombrar coordinadores responsables de seguimiento de casos para los jóvenes, encargados de la elaboración y seguimiento de plan de intervención individual.

4- Se recomienda dotar de recursos materiales y humanos que permitan establecer una adecuada rutina diaria de trabajo y relación con las jóvenes, previo y durante la ejecución del Plan de Intervención Individual, de manera de dar cumplimiento efectivo a los objetivos establecidos en la Ley Nº 20.084.

B) CENTRO DE INTERNACION PROVISORIA Y SEMICERRADO DE PUERTO MONTT

I.- INFRAESTRUCTURA:

Este centro contemplaba dependencias para régimen cerrado o cumplimiento de condena sección masculina, 2 secciones para internación provisoria individualizadas como CIP 1 y CIP 2, sección mujeres, que alberga tanto a jóvenes en internación provisoria como régimen cerrado y centro semicerrado que está adosado al CRC y CIP.

Debido al siniestro acontecido el 21 de Octubre del 2007, la sección de cumplimiento de condena o régimen cerrado masculino no está siendo utilizada porque actualmente se están efectuando trabajos de reparación y remodelación de los espacios destinados a esa modalidad de sanción. Esta obra, de acuerdo a lo informado por la directora del Centro sería entregada en el mes de Diciembre del presente año.

Cabe hacer presente que el diseño de este Centro no contempla la existencia de casas o cabañas sino que es una sola construcción cuyos espacios se han divido interiormente y se han habilitado para albergar a los y las jóvenes en internación provisoria y condenados a régimen semi-cerrado.

Hecha esta aclaración, se observan mejoras en la infraestructura y equipamiento desde la última visita efectuada por la comisión en el mes de diciembre del año pasado. Las dependencias en general se aprecian aseadas y en buen estado de conservación. En relación a las observaciones planteadas por la Comisión en el último informe se pueden apreciar las siguientes mejoras:

1.- Se han recuperado espacios que antes estaban inutilizados para mejorar la oferta programática que se ofrece a los jóvenes al interior del Centro. En efecto, se habilitó una sala de máquinas que cuenta con 10 máquinas para ejercicios, con entrada independiente, en el antiguo taller que estaba ubicado en el sector de la sección femenina. En CIP 1 se implementó un taller de mueblería en lo que antes era un baño en desuso, para ello se retiraron los artículos sanitarios y se readecuó la estructura interna de este espacio.

2.- Se han readecuado espacios para fortalecer la intervención con los jóvenes. En este sentido en ambos CIP se han habilitado salas de computación, con dos computadores y una pequeña biblioteca.
3.- En CIP 1 se implementó la utilización de una llave maestra, y en CIP 2 se informa a la Comisión que ésta se implementará en un mes más.
4.- Se habilitaron salidas de emergencia en CIP 2 y sección femenina.
5.- Se implementó un nuevo sistema de tecnovigilancia con mayor modernidad que el anterior.
6.- Los baños ahora cuentan con agua caliente
7.- Se han adquirido nuevos implementos para el área de salud.
8.- Se ha instalado una protección, consistente en una placa de metal, en la llama del piloto de los calefactores a gas que se encuentran adheridos a las paredes de las distintas secciones del Centro.

No obstante percibirse mejoras en la infraestructura y equipamiento del Centro, la Comisión observa las siguientes situaciones:
1.- Las duchas de los baños no tienen puertas.
2.- Sin perjuicio de las protecciones que se han instalado a los calefactores a gas, la Comisión estima pertinente utilizar otro sistema de calefacción menos riesgoso.
3.- En relación al punto anterior, los jóvenes manifiestan que pasan frio y que tienen problemas de humedad en algunas celdas y algunos colchones ignífugos presentarían el mismo problema.
4.- Aún cuando se ha trabajado por mejorar las vías de evacuación y se ha establecido un plan de evacuación y emergencia, aún existen espacios deficientes en este aspecto. En este sentido, aún no se ha solucionado el problema de estacionamiento de vehículos en la calle de acceso al Centro, situación que en caso de una emergencia o evacuación dificultaría el desplazamiento de los vehículos de emergencia.
[redacted]

II.- EQUIPOS DE TRABAJO

En relación a la visita anterior, se puede constatar que ha mejorado la coordinación entre los distintos equipos de trabajo al interior del Centro, vale decir equipos técnicos, duplas psicosociales, educadores y equipos de Conace.

Se destacan los siguientes aspectos:

1.- Se han incorporado nuevos profesionales para trabajar directamente con los jóvenes, entre ellos un abogado, un profesor de educación física, un monitor digital y un prevencionista de riesgo. En el área de salud mental, existe un siquiatra que atiende 8 horas semanales en el Centro; además se informa a la Comisión que está en proceso de contratación un médico general que empezaría a trabajar en media jornada a partir de Septiembre del año en curso. Se ha establecido un plan o procedimiento de inducción del adolescente que ingresa al Centro consistente en que el joven se entrevista en primera instancia con la coordinadora de turno, posteriormente con los educadores de trato directo y en un plazo no superior a 5 días con los encargados de caso. Todos ellos le explican el funcionamiento del Centro, derechos y deberes. Sin embargo, no queda absolutamente claro, si existe un plan de procedimiento estandarizado para todos quienes intervienen con los jóvenes.

2.- No se evidencia la elaboración de un plan de trabajo particular con cada joven mientras se encuentra con la medida cautelar de privación de libertad. A este respecto, los encargados de caso, esto es, la dupla sicosocial, manifiestan que ello no es posible por la naturaleza misma de la medida cautelar, entendiendo que al desconocerse el tiempo que estará vigente ésta, impide proyectar un plan de intervención particular para cada joven.

3.- No obstante que la Dirección del Centro refiere que este año se han realizado varias jornadas de autocuidado y se ha implementado un programa de gimnasia laboral que se

c) En cuanto a la oferta programática para los jóvenes que se encuentran sancionados en este régimen, se considera la consideran aún insuficiente y poco variada.

IV. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN

En general se puede observar que se ha avanzado en sistema de cumplimiento de los derechos y garantías que tienen los jóvenes en el cumplimiento de la sanción. En efecto, se ven avances en el sistema de información de los derechos y deberes que tiene el adolescente en su vida en el centro y las normas que regulan el régimen interno del centro.

En este contexto la Comisión pudo observar lo siguiente:

1.- Tal como se refirió anteriormente, se ha establecido un plan o procedimiento de inducción del adolescente que ingresa al Centro consistente en que el joven se entrevista en primera instancia con la coordinadora de turno, posteriormente con los educadores de trato directo y en un plazo no superior a 5 días con los encargados de caso. Todos ellos le explican el funcionamiento del Centro, derechos y deberes. Sin embargo, no queda absolutamente claro, si existe un plan de procedimiento estandarizado para todos quienes intervienen con los jóvenes.

2.- El abogado contratado por el Centro se preocupa de trabajar con los jóvenes en el área de los derechos y obligaciones que les asisten, asicomo también les presta orientación jurídica y facilita la coordinación con la defensoría juvenil y los tribunales.

3.- Los jóvenes al ingresar firman un documento-compromiso de cumplir con los talleres y actividades del centro.

4.- Respecto de las solicitudes y reclamaciones que ejecuten los jóvenes, las ingresan al buzón que esta habilitado en cada CIP. Las solicitudes a organizaciones externas, las realizan de forma escrita y la Directora del Centro las remite mediante oficio a donde corresponda.

5.- La escala de sanciones por mala conducta va desde restringir al adolescente los talleres de computación, al gimnasio, permisos para fumar, hasta tener que hacer el aseo o acostarse temprano.

6.-No reportan sanciones de encierro en la celda o golpes.

7.- Las adolescentes refirieron problemas con uno de los turnos de educadores, que han involucrado fuertes discusiones verbales. Señalan que aparte del documento que firman al ingresar, en la casa uno de los turnos les señala "reglas de la casa", que han significado duras discusiones verbales entre las adolescentes y las educadoras.

8.- Los jóvenes tienen acceso a hacer llamadas telefónicas 2 o 3 veces por semana durante 3 a 5 minutos.

9.- El sistema de visitas funciona adecuadamente.

V.- RECOMENDACIONES:

1.- Considerar cambiar el sistema de calefacción.

2.- Considerar la instalación de detectores de humo.

3.- Se recomienda la impermeabilización de las paredes interiores del recinto.

4.- Se recomienda no estacionar vehículos particulares en la calle de acceso al Centro, a objeto de facilitar el tránsito expedito de vehículos de emergencia.

5.- Se sugiere la habilitación de un gimnasio techado que les permita realizar deportes a los jóvenes de forma permanente, para apoyar el autocuidado y salud mental de los jóvenes.

6.- En el caso de los jóvenes sujetos a medida cautelar de privación de libertad, se sugiere que los encargados de caso elaboren un plan de intervención a corto plazo que permita un trabajo regulado y que pueda ser actualizado conforme se vayan cumpliendo los objetivos.

7.- Se sugiere la instalación de puertas en las duchas para garantizar el derecho a la intimidad y privacidad de los jóvenes.

8.- Adquirir más materiales didácticos para efectuar los talleres con los jóvenes, como por ejemplo adquirir herramientas necesarias par el taller de mueblería, aumentar el número de computadores y mejorar el equipamiento de la biblioteca.

9.- Reforzar el trabajo y coordinación con la redes locales, tanto públicas como privadas, a fin de asumir acuerdos de colaboración que permitan el acceso de los jovenes a las redes sociales de apoyo en el área laboral, salud y educación..

10.- Potenciar la especialización de quienes imparten talleres, ya sea de desarrollo personal, pre-laboral, capacitación u otros.

11.- Realizar talleres intencionados a la inserción laboral de los jóvenes, conforme a la oferta laboral del territorio.

12.- Fortalecer y potenciar la realización de actividades de autocuidado, especialmente para los educadores de trato directo que permanecen mayor tiempo en contacto directo con los adolescentes.

13.- Respecto al Semi-Cerrado, y considerando su amplia cobertura, según se detalló anteriormente, se considera que la existencia de una dupla psicosocial es insuficiente para intervenir y ejecutar los planes de intervención individual, considerando además todos los actos administrativos que deben cumplir la etapa de ejecución de la sanción. En dicha virtud, se sugiere la incorporación de más profesionales en esta área.

14.- En la misma modalidad de sanción referida en el punto anterior, y en relación al acceso de los jóvenes a programas de tratamiento para el consumo de drogas y alcohol, la Comisión estima que sería conveniente que siempre que sea pertinente, se evaluará la posibilidad de solicitar la pena accesoria del artículo 7° de la Ley N° 20.084, con el fin de segurar a los jóvenes un cupo en el programa y favorecer de esta manera su intervención.

C) SECCION JUVENIL MASCULINA DE GENDARMERIA DE CHILE

Esta sección se encuentra emplazada al interior del nuevo Complejo Penitenciario Concesionado de Alto Bonito en Puerto Montt. Cuenta con un módulo que puede albergar a 20 jóvenes. Las habitaciones son individuales con baño en cada celda, patio, comedor y sala para taller.

Al momento de la visita se encontraban recluidos 4 varones.

Los principales problemas detectados por la Comisión son las siguientes:

1.- El lugar no tiene calefacción alguna.
2.- No hay agua caliente.

3.- Los jóvenes no tienen acceso a ningún tipo de oferta programática, no existen talleres de capacitación, actividades educactivas, ni planes para completar estudios básicos y/o medios. A este respecto, los funcionarios de gendarmería que nos acompañan en la visita nos señalan que el problema está dado porque al tratarse de un penal concesionado, la concesionaria no está obligada a proporcionar este tipo de oferta exclusivamente a la población condenada por la Ley N° 20.084 y en virtud del principio de segregación, los jóvenes no pueden incorporarse a las actividades destinadas a la población adulta.

RECOMENDACIONES.

c) En cuanto a la oferta programática para los jóvenes que se encuentran sancionados en este régimen, se considera la consideran aún insuficiente y poco variada.

IV. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN

En general se puede observar que se ha avanzado en sistema de cumplimiento de los derechos y garantías que tienen los jóvenes en el cumplimiento de la sanción. En efecto, se ven avances en el sistema de información de los derechos y deberes que tiene el adolescente en su vida en el centro y las normas que regulan el régimen interno del centro.

En este contexto la Comisión pudo observar lo siguiente:

1.- Tal como se refirió anteriormente, se ha establecido un plan o procedimiento de inducción del adolescente que ingresa al Centro consistente en que el joven se entrevista en primera instancia con la coordinadora de turno, posteriormente con los educadores de trato directo y en un plazo no superior a 5 días con los encargados de caso. Todos ellos le explican el funcionamiento del Centro, derechos y deberes. Sin embargo, no queda absolutamente claro, si existe un plan de procedimiento estandarizado para todos quienes intervienen con los jóvenes.

2.- El abogado contratado por el Centro se preocupa de trabajar con los jóvenes en el área de los derechos y obligaciones que les asisten, asícomo también les presta orientación jurídica y facilita la coordinación con la defensoría juvenil y los tribunales.

3.- Los jóvenes al ingresar firman un documento-compromiso de cumplir con los talleres y actividades del centro.

4.- Respecto de las solicitudes y reclamaciones que ejecuten los jóvenes, las ingresan al buzón que esta habilitado en cada CIP. Las solicitudes a organizaciones externas, las realizan de forma escrita y la Directora del Centro las remite mediante oficio a donde corresponda.

5.- La escala de sanciones por mala conducta va desde restringir al adolescente los talleres de computación, al gimnasio, permisos para fumar, hasta tener que hacer el aseo o acostarse temprano.

6.-No reportan sanciones de encierro en la celda o golpes.

7.- Las adolescentes refirieron problemas con uno de los turnos de educadores, que han involucrado fuertes discusiones verbales. Señalan que aparte del documento que firman al ingresar, en la casa uno de los turnos les señala "reglas de la casa", que han significado duras discusiones verbales entre las adolescentes y las educadoras.

8.- Los jóvenes tienen acceso a hacer llamadas telefónicas 2 o 3 veces por semana durante 3 a 5 minutos.

9.- El sistema de visitas funciona adecuadamente.

V.- RECOMENDACIONES:

1.- Considerar cambiar el sistema de calefacción.

3.- Se recomienda la impermeabilización de las paredes interiores del recinto.

4.- Se recomienda no estacionar vehículos particulares en la calle de acceso al Centro, a objeto de facilitar el tránsito expedito de vehículos de emergencia.

5.- Se sugiere la habilitación de un gimnasio techado que les permita realizar deportes a los jóvenes de forma permanente, para apoyar el autocuidado y salud mental de los jóvenes.

6.- En el caso de los jóvenes sujetos a medida cautelar de privación de libertad, se sugiere que los encargados de caso elaboren un plan de intervención a corto plazo que permita un trabajo regulado y que pueda ser actualizado conforme se vayan cumpliendo los objetivos.

7.- Se sugiere la instalación de puertas en las duchas para garantizar el derecho a la intimidad y privacidad de los jóvenes.

8.- Adquirir más materiales didácticos para efectuar los talleres con los jóvenes, como por ejemplo adquirir herramientas necesarias par el taller de muebleria, aumentar el número de computadores y mejorar el equipamiento de la biblioteca.

9.- Reforzar el trabajo y coordinación con la redes locales, tanto públicas como privadas, a fin de asumir acuerdos de colaboración que permitan el acceso de los jovenes a las redes sociales de apoyo en el área laboral, salud y educación..

10.- Potenciar la especialización de quienes imparten talleres, ya sea de desarrollo personal, pre-laboral, capacitación u otros.

11.- Realizar talleres intencionados a la inserción laboral de los jóvenes, conforme a la oferta laboral del territorio.

12.- Fortalecer y potenciar la realización de actividades de autocuidado, especialmente para los educadores de trato directo que permanecen mayor tiempo en contacto directo con los adolescentes.

13.- Respecto al Semi-Cerrado, y considerando su amplia cobertura, según se detalló anteriormente, se considera que la existencia de una dupla psicosocial es insuficiente para intervenir y ejecutar los planes de intervención individual, considerando además todos los actos administrativos que deben cumplir la etapa de ejecución de la sanción. En dicha virtud, se sugiere la incorporación de más profesionales en esta área.

14.- En la misma modalidad de sanción referida en el punto anterior, y en relación al acceso de los jóvenes a programas de tratamiento para el consumo de drogas y alcohol, la Comisión estima que seria conveniente que siempre que sea pertinente, se evaluará la posibilidad de solicitar la pena accesoria del articulo 7° de la Ley N° 20.084, con el fin de segurar a los jóvenes un cupo en el programa y favorecer de esta manera su intervención.

C) SECCION JUVENIL MASCULINA DE GENDARMERIA DE CHILE

Esta sección se encuentra emplazada al interior del nuevo Complejo Penitenciario Concesionado de Alto Bonito en Puerto Montt. Cuenta con un módulo que puede albergar a 20 jóvenes. Las habitaciones son individuales con baño en cada celda, patio, comedor y sala para taller.

Al momento de la visita se encontraban recluidos 4 varones.

Los principales problemas detectados por la Comisión son las siguientes:

1.- El lugar no tiene calefacción alguna.
2.- No hay agua caliente.
[redacted]
3.- Los jóvenes no tienen acceso a ningún tipo de oferta programática, no existen talleres de capacitación, actividades educactivas, ni planes para completar estudios básicos y/o medios. A este respecto, los funcionarios de gendarmería que nos acompañan en la visita nos señalan que el problema está dado porque al tratarse de un penal concesionado, la concesionaria no está obligada a proporcionar este tipo de oferta exclusivamente a la población condenada por la Ley N° 20.084 y en virtud del principio de segregación, los jóvenes no pueden incorporarse a las actividades destinadas a la población adulta.

RECOMENDACIONES.

ejecuta diariamente de 5 a 10 minutos con el objetivo de mejorar la calidad de vida laboral, los funcionarios manifiestan que se sienten cansados por la rutina y demanda diaria de los jóvenes, principalmente quienes están en contacto permanente con ellos.

III: TRABAJO SOCIOEDUCATIVO Y RUTINA DIARIA:

Existe una planificación de actividades diarias que contempla la integración a las distintas tareas que considera el plan de los jóvenes. Se constata que existe un plan de reescolarización al cual pueden acceder los jóvenes, que contempla educación básica y media, constatándose al momento de la visita que las clases se estaban impartiendo normalmente.

Se puede apreciar que ha existido un esfuerzo por parte de la Dirección del Centro por mejorar cuantitativa y cualitativamente la oferta programática que se ofrece a los jóvenes al interior del Centro, lo que se ha traducido en las siguientes mejoras en relación a la visita anterior de la Comisión:

1.- Se ha implementado un taller de computación a cargo de un monitor digital.

2.- Se ha logrado establecer el funcionamiento normal y permanente de clases de educación básica y media a cargo de docentes, tal como se señaló anteriormente.

3.- Se ha implementado un taller de acondicionamiento físico a cargo de un profesor de educación física, el que se desarrolla con equipamiento adecuado para tales efectos.

4.- Se ha habilitado una biblioteca.

5.- Se realiza talleres de derechos y obligaciones a cargo de un abogado.

6.- Se ha destinado un espacio más adecuado para desarrollar el taller de mueblería.

7.- La directora del Centro informa a la Comisión que se adjudicaron becas SENCE para desarrollar un taller de soldadura. Al momento de la visita, se estaban efectuando obras para habilitar una sala para tales efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a la oferta programática ofrecida por el Centro, cabe hacer presente los siguientes comentarios de los equipos psico-sociales:

1.- Respecto al área de capacitación, consideran que la oferta existente aún es insuficiente, señalando como ejemplo que el taller de mueblería no cuenta con las herramientas necesarias y que a su juicio debería ser desarrollado por una persona especializada en la materia y no por un educador de trato directo.

2.- En invierno se dificulta la realización de actividades deportivas debido a que el Centro no cuenta con un gimnasio.

3.- En lo que respecta a régimen semicerado, los funcionaron manifiestan lo siguiente:

a) La principal dificultad que plantea la dupla psicosocial y observada por la Comisión, es la amplia cobertura que tienen como Centro en la actualidad, recibiendo a jóvenes derivados por tribunales de la región de Los Lagos y Los Ríos, por no contar esta {ultima con un Centro de tales características.

b) Manifiestan que las plazas para el tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol son insuficientes, lo que ha impedido el ingreso expedito de los últimos jóvenes ingresados al Centro.

A este respecto cabe precisar que la mayoría de los jóvenes que son derivados a los programas de tratamiento lo hacen en forma voluntaria porque a su respecto no se ha aplicado la sanción del artículo 7° de la Ley N° 20.084.

1.-Se sugiere establecer un plan común y estandarizado de inducción al adolescente que comprenda a lo menos que el adolescente sea presentado al personal, que conozca las dependencias, que conozca sus derechos y a quien acudir en caso de necesidad, que conozca claramente el régimen de disciplina interno y las sanciones que puede sufrir.

2.-Establecer un protocolo de recepción estandarizado, que comprenda al menos evaluación sicológica al momento del ingreso y evaluación de adicciones, de modo de tomar medidas pertinentes, en caso de jóvenes más vulnerables.

3.- Capacitar a funcionarios de Gendarmería, en el trato y relación con jóvenes infractores de ley, poniendo especial énfasis en los equipos técnicos. Por otro lado se recomienda nombrar coordinadores responsables de seguimiento de casos para los jóvenes, encargados de la elaboración y seguimiento de plan de intervención individual.

4- Se recomienda dotar de recursos materiales y humanos que permitan establecer una adecuada rutina diaria de trabajo y relación con las jóvenes, previo y durante la ejecución del Plan de Intervención Individual, de manera de dar cumplimiento efectivo a los objetivos establecidos en la Ley Nº 20.084.

5.- Se sugiere instalar un sistema de calefacción, al menos para esta sección.

6.- Dotar de equipamiento mínimo para la realización de actividades de capacitación, educativas, recreativas y/o esparcimiento.

El presente informe es suscrito y aprobado por los miembros de la Comisión, quienes a continuación:

Bernarda Gallardo
Rpte. Sociedad Civil

Javiera Bravo
Rpte. Ministerio Público

Carolina Barrientos
Rpte. Defensoría Penal Pública

Alfred Bonvallet
Rpte. Mundo Académico

Mirta Zurita
Rpte. Poder Judicial

Lebby Barría G.
Coordinadora Comisión

En el caso del comisionado **Alvaro Molina**, representante de UNICEF, y de la comisionada **Sandra Pineda,** representante de Organismos Colaboradores del SENAME, se deja expresa constancia de su aprobación al presente informe, quienes sin embargo, no firman por encontrarse fuera de la ciudad de Puerto Montt.